



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2026-00498-00

Que mediante providencia calendada diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Y.Y.Y.Y¹**, en calidad de agente oficioso de **G.G.G.G.**, contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, la **DIRECTORA JURIDICA DEL ICBF**, la **DEFENSORA DE FAMILIA 01 DE ASUNTOS NO CONCILIABLES** y la **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DE FONTIBÓN**, radicado único No. 11001020500020260049800, **DISPUSO**: “Dentro de la acción de tutela de la referencia esta magistratura advierte la necesidad de vincular a Medicina Legal con el fin de que, si a bien lo tiene, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la presente solicitud de amparo. Así mismo, se ordena notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** al interior del trámite constitucional con radicado n.º **11001-31-05-035-2025-10246-00** y del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) **NNA GSGG 1027296225 SIM 14391518**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 20 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 20 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

¹ De conformidad con el artículo 7.º de la Ley 1581 de 2012, se omite el nombre de niño, niña o adolescente.